**PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA LA MATRIZ DE FACTORES DE CAUSAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, DEL ANEXO N°19 “DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, DE LA LETRA H, TITULO I, LIBRO IX DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744**

En virtud de las atribuciones que a esta Superintendencia confieren los artículos 2° letra a) y 38 letra e) de la Ley N°16.395, este proyecto de circular reemplaza y actualiza la “Matriz de factores de causas de accidentes del trabajo”, del Apéndice F del Anexo N°19 “Documentos electrónicos”, de la Letra H, Título I, del Libro IX del mencionado Compendio, con el objetivo de facilitar la correcta clasificación y registro de las causas identificadas en los procesos de investigación de esos siniestros, lo que tiene directa incidencia en la eficacia de las medidas prescritas para su corrección o control.

Las modificaciones que contiene la nueva matriz dicen relación con los siguientes aspectos:

1. Estructura de codificación

Se sustituye el formato numérico de 4 dígitos por uno de 5 dígitos, manteniendo la identificación de grupos y subgrupos mediante los dos primeros dígitos. Esta nueva estructura facilitará la homogeneización y el procesamiento de los datos.

1. Incorporación de los factores de violencia y acoso

Se añaden elementos de diagnóstico relacionados con la violencia y el acoso como factores de riesgo en los accidentes de trabajo, con la finalidad de reconocer y abordar estos riesgos específicos en el entorno laboral.

1. Descripción de los códigos

Se modifica la descripción de algunos códigos de modo de hacerla más precisa y evitar que generen confusiones.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA LA MATRIZ DE FACTORES DE CAUSAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |